



Resolución Directoral Regional

N° 1927

Huaraz, **31 JUL. 2024**

Visto, el Informe N°031-2024-ME/GRA/DREA-DGI-E.R.II y demás documentos, con un total de cuatro (04) folios que se adjuntan, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 75 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, según corresponda;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencia y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar, la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a: (i) la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; (ii) las condiciones y necesidades pedagógicas; y, (iii) a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo con las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 071-2024- MINEDU, en el numeral 7.12. Excepcionalmente, para el año 2024, la UPP comunicará a las CORA DRE/GRE, CORA UGEL y CORA IE, un cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de racionalización, así como las actividades que se implementan en la etapa evaluativa y el cronograma de las reuniones de trabajo a realizarse con los especialistas de cada DRE/UGEL a nivel nacional. Asimismo, los reportes de información que serán de insumo para validación por las IIEE en la etapa analítica, serán descargadas mediante un archivo de datos.

Que, con informe N°031-2024 ME/GRA/DREA-DGI-E.R.II la oficina de la Especialista en Racionalización comunica el cronograma; para el proceso de Racionalización en el marco de la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, así como la actividades que se implementan en la etapa I preparatoria II Analítico III Evaluativa, IV Reordenamiento; *Aprobar el cronograma regional de actividades del proceso de Racionalización 2024; de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Ancash y emitirse la Resolución Directoral Regional.*

Estando a lo dispuesto por la Directora de la Dirección Regional de Educación de Ancash, y visado por la Dirección de Gestión Institucional, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU; que aprueba la norma técnica denominada Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Cronograma Regional de Actividades del Proceso de Racionalización del año, 2024; de la jurisdicción de la Dirección Regional Ancash.



Resolución Directoral Regional

N° 1927

CRONOGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DEL AÑO 2024 DE LA REGIÓN ANCASH

Etapa	Actividades	Tareas	Responsables	Fechas
PREPARATORIA	Alcances de la norma técnica	Asistencia técnica sobre los alcances del proceso de Racionalización.	MINEDU/DITEN/UPP	09/07/2024 -17/07/2024-22/07/2024
	Conformación de la comisión	Elaboración, publicación y remisión de RD de conformación de la comisión de racionalización y/o modificación	DRE/GRE Y UGEL	
	Aprueba cronograma para realizar el proceso.	Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización	CORA DREA/GRE CORA UGEL	12/07/2024 -07/08/2024
	Carga de base de datos en el aplicativo para el diagnóstico	Corte y carga de reportes de información que serán de insumo para revisión por las IIEE	MINEDU / UPP	17/07/2024-25/07/2024
	Remisión de reportes a las IIEE.	Descarga y remisión de reportes a las IIEE por parte de las UGEL mediante un archivo de datos.	CORA DRE /GRE CORA UGEL	30/07/2024-02/08/2024
ANALÍTICA	Validación, recepción, revisión y consolidación de información comprendida en los sistemas.	Revisión, validación y/o complementación de información por las IIEE, respecto al padrón, plaza - Bolsa y Matricula	CORA IE	05/08/2024-14/08/2024
		Recepción de validación de información realizada por las IIEE y revisión de los sustentos remitidos.	CORA UGEL	09/08/2024- Hasta un día antes de iniciar la revisión de los resultados de la pre evaluación
EVALUATIVA	Evaluación de posibles (requerimientos y/o excedentes) plazas en las IIEE, a través del SIRA WEB	Carga y/o publicación del procesamiento de información o preevaluación	MINEDU	Entre los meses de agosto y noviembre del 2024
		Revisión a través del SIRA- WEB por parte de las UGEL Respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA, así como aprueba u observa resultados de la pre evaluación del proceso de Racionalización.	CORA UGEL	
		Consolidación de información por parte de las DRE/GRE o la que haga sus veces respecto a lo revisado por la UGEL.	CORA DREA/GRE	
		Reuniones de trabajo y suscripciones de acta con especialistas DRE/GRE y UGEL.	MINEDU	
Efectiviza movimientos resultantes del proceso		Publicación de excedencia, necesidades y plaza vacante a NIVEL DE UGEL.	Publicación de excedencia, necesidades y plaza vacante a NIVEL REGIONAL	
		Absuelven reclamos del personal excedente.	Absuelven reclamos del personal excedente.	



Resolución Directoral Regional

N° 1927

REORDENAMIENTO	Determina y publica el cuadro de Merito de los servidores que han sido declarados excedentes.	Determina y publica el cuadro de Merito de los servidores que han sido declarados excedentes.	CORA UGEL /CORA DREA /GRE MINEDU	Entre los meses de noviembre a diciembre 2024 y antes de culminar el mes de febrero del 2025
	Publicación final y adjudicación de las plazas.	Publicación final y adjudicación de las plazas.		
	Emisión de resoluciones de reubicación de plazas orgánicas y eventuales, adecuada y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes la UGEL propone ala DITEN	Emisión de resoluciones de reubicación de plazas orgánicas y eventuales, adecuada y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes la UGEL propone ala DITEN.		
	UGEL-reasigna y/o reubica al personal nombrado excedente. En caso que existan II.EE en la jurisdicción de la DREA /GRE, asumirá dicha tarea.	DREA/GRE reasigna y/o reubica al personal nombrado excedente.		
	Elabora el informe de culminación de la etapa	Elabora el informe de culminación de la etapa		
	UGEL Propone a su DRE/GRE y la UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales	DREA/GRE propone a la UPP la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales.		
		La DRE/GRE Gestiona las modificaciones presupuestales ante el pliego del GORE por la reubicación y reasignación La DRE/GRE emitirá las resoluciones de reubicación, de plazas orgánicas y eventuales, adecuada y/o reasigna personal excedente y lo comunica ala UGEL de origen y de destino Remisión del informe final del proceso de Racionalización de la Región.		



Resolución Directoral Regional

N° 1927

ARTICULO 2°.- ENCARGAR. - a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Ancash, cumplan con el Proceso de Racionalización 2024; así como las actividades que se implementan en las etapas, de acuerdo al cronograma establecido.

ARTÍCULO 3 °.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique con las formalidades de Ley a las Unidades de Gestión Educativas Local de la DRE-Ancash y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines

Regístrese, comuníquese y archívese,

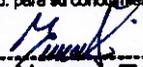
ORIGINAL FIRMADO

Dra. NANCY ELOISA DOLORES ANAYA
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/NEDA
DG/MSPL
ER/HMMM
CC.ARCHIVO

31 JUL. 2024

Huaz.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. - DREA